

**MICHELLE LUJAN GRISHAM, GOBERNADORA**

James C. Kenney, Secretario del Gabinete

COMUNICADO DE PRENSA*Para publicación inmediata*
24 de enero de 2022*La misión del Departamento de Medio Ambiente es proteger y restaurar el medio ambiente y fomentar un Nuevo México saludable y próspero para las generaciones presentes y futuras.***Contacto:** Matthew Maez, Director de Comunicaciones
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México
505.670.8911 | matthew.maez@state.nm.us**NMED aclara las normas de COVID-19 para los empleadores***COVID-Prácticas seguras, los requisitos de informes siguen vigentes*

SANTA FE — A la luz de la suspensión de la Corte Suprema de los Estados Unidos sobre la Norma Temporal de Emergencia (ETS, por sus siglas en inglés) de Vacunación y Pruebas de la OSHA federal, el Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) aclara los requisitos para todos los empleadores de su obligación de proteger a los empleados de los peligros del lugar de trabajo, incluido el COVID-19.

Los empleadores deben proteger a los trabajadores contra el COVID-19 siguiendo las Prácticas Seguras de COVID, incluido el distanciamiento social cuando sea posible, el uso de mascarillas faciales, el aislamiento de los empleados positivos y la limpieza o desinfección de las áreas donde trabajaron los empleados positivos. Además, los empleadores siguen estando obligados a [report positive COVID-19 cases in the workplace](#) (informar de los casos positivos de COVID-19 en el lugar de trabajo) en el plazo de cuatro horas desde que se les notifica el caso.

Estos métodos de control, exigidos por NMED OSHA, son importantes para prevenir la exposición en el lugar de trabajo, especialmente entre las personas no vacunadas. La actual Orden de Salud Pública de Nuevo México exige que se cubra la cara en los lugares de trabajo, independientemente del estado de vacunación de la persona. Cuando se justifica, el NMED investiga las acusaciones de que los empleadores no están proporcionando un lugar de trabajo seguro, así como los casos reportados de enfermedades y muertes por COVID-19 entre los trabajadores y puede emitir citaciones y sanciones a los empleadores que no protegen a los empleados.

El NMED anima a los empleadores a considerar la posibilidad de instituir voluntariamente programas de vacunación y pruebas, y aplaude a los empleadores que ya lo han hecho, en ausencia de una norma federal aplicable.

La vacunación es una de las formas más eficaces de evitar que los trabajadores enfermen gravemente por la enfermedad. Estudios recientes muestran que las personas no vacunadas tienen entre 15 y 20 veces más probabilidades de morir de COVID-19 que las personas vacunadas.

“Muchas empresas de Nuevo México están ayudando a mantener a sus empleados a salvo de los efectos del COVID-19”, dijo el **secretario del gabinete de NMED, James Kenney**. “Ahora no es el momento para que los empleadores, empleados o clientes bajen la guardia”.

El 13 de enero de 2022, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos suspendió la ETS de Vacunación y Pruebas de la OSHA federal. Esto puso en pausa el requisito federal para que los empleadores con 100 o más empleados implementen programas que protejan a los empleados no vacunados del riesgo de contraer COVID-19 en el lugar de trabajo. El tribunal confirmó las disposiciones que exigen la vacunación y las pruebas a los empleadores del sector de atención de la salud cubiertos por los Centros federales de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS). Los empleadores del sector de atención de la salud pueden encontrar recursos sobre la norma de vacunación de CMS en [CMS.gov](https://www.cms.gov).

La ETS de Vacunación y Pruebas de la OSHA, aunque no está en vigor, es un excelente recurso para los empleadores interesados en desarrollar voluntariamente programas de vacunación y pruebas. El texto completo de la ETS, resúmenes, hojas informativas, preguntas más frecuentes y otros recursos están publicados en <https://www.osha.gov/coronavirus/ets2>.

El NMED ofrece asistencia gratuita a las pequeñas empresas, a través del Programa de Consulta de OHSB, para ayudar a los empleadores a revisar los peligros del COVID-19 en el lugar de trabajo y desarrollar métodos de prevención, incluidos programas de vacunación y pruebas. Los empleadores con 250 empleados o menos pueden solicitar una consulta gratuita y confidencial en <https://www.env.nm.gov/request-consultation-form/>.

[Click here](#) (haga clic aquí) para obtener más información sobre el programa de consulta de OHSB. Encuentre la hoja informativa de OHSB sobre la ETS de la OSHA en <https://www.env.nm.gov/nmed-resources-for-covid-19/>.

###

La misión del Departamento de Medio Ambiente es proteger y restaurar el medio ambiente y fomentar un Nuevo México saludable y próspero para las generaciones presentes y futuras. A lo largo de la pandemia de COVID-19, la Oficina de Salud y Seguridad Ocupacional del NMED mantuvo abiertos casi 9,000 negocios, protegió a 300,000 empleados y mantuvo a salvo a innumerables familias de Nuevo México al llevar a cabo más de 30,000 respuestas rápidas a COVID-19.

La agencia supervisa más de 1,000 sistemas públicos de agua potable que sirven a casi todos los 2 millones de nuevomexicanos, además de los programas que protegen nuestra tierra, aire y agua.

###

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, como lo exigen las leyes y reglamentos aplicables. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas sobre los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede ponerse en contacto con:

Kathryn Becker, coordinadora de no discriminación | NMED | 1190 St. Francis Dr., Suite N4050 | P.O. Box 5469 | Santa Fe, NM 87502
(505) 827-2855 o nd.coordinator@state.nm.us

Si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación.

###